## Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista», de Herrera del Duque (Badajoz).

Sociedad Cooperativa de Consumo y Alimentación «Santa Rita de Cassia», de Funcionarios de la Administración Local, de Las Palmas de Gran Canaria.

Sociedad Cooperativa de Consumo «San Isidro», de Campotejar (Granada).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Puente de Vallecas», de Madrid.

Guardería Universitaria infantil «S. Coop.», de Málaga. Sociedad Cooperativa Fiterana de Consumo, de Fitero (Na-

varra).
Sociedad Cooperativa de Consumo «La Alginetina», de Alginet (Valencia).

## Cooperativas Industriales

Cooperativa «Baltasar de la Cruz S. Coop.», de Quintana de la Serena (Badajoz).

Industrial Siderometalúrgica «Babus» Sociedad Cooperativa,

de Armilla (Granada).

Cooperativa de Transportes «Santa Ana» Sociedad Cooperativa, de Atarfe (Granada).

Sociedad Cooperativa Industrial de Corte y Confección «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Pizarra (Málaga).
Sociedad Cooperativa Obrera Industrial, de Teba (Málaga).
Sociedad Cooperativa de Transportes y Servicios «San José», de José de la Rinconada (Sevilla).

## Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Angeles Custodios», de Albacete.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «D'en Sarriá», de Ca-

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Den Sanna», de Ca-llosa de Ensarriá (Alicante). Sociedad Cooperativa de Viviendas de «Las Salinas de To-rrevieja», de Torrevieja (Alicante). Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pedro de Zúñiga», de Oviedo (Asturias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Pinares», de Aré-

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Roglunosa», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Wuppertal», de La Co-

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Insuiña», de La Coruña. Sociedad Cooperativa de Viviendas «Riotinto», de Riotinto nelva)

(Huelva). Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alar», de Madrid. Sociedad Cooperativa de Viviendas «Agrupación de Oficiales

provisionales para la construcción de viviendas, de Málaga. Sociedad Cooperativa de Viviendas «15 de Diciembre», de Palencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antolín», de Palencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Toribio», de Palencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Calle», de Palencia. Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Patricio», de Mur-

çia Sociedad Cooperativa de Viviendas «Adeco», de Segovia. Sociedad Cooperativa de Viviendas «Dr. Sánchez Malo», de

Ecija (Sevilla). Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita Cruva», de

Valladolid. Sociedad Cooperativa de Viviendas «Solosendo», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Is-

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se 11269 dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territoria de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 657/1974, promovido por «Société des Produits du Mais» contra resolución de este Ministerio de 4 de enero de 1821. de 1971

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 657/1974, interpuesto por «Société des Produits du Maïs» contra

resolución de este Ministerio de 4 de enero de 1971, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1971 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, que actúa en nombre y representación de 'Société des Produits du Maïs'', contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, por la que se denegó a la Compañía recurrente la marca número trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres, "Alsa", debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es contraria a derecho y, anulándola, ordenar, como ordenamos, la concesión y registro de la mencionada marca para que sirva para distinguir los productos para los cuales fue solicitada; no se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas on esta regreso. judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a b.en disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a  $V.\,I.\,$  para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

11270

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispore el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el re-curso contencioso-administrativo número 587/1974, promovido por don Luis Ferrández Fernández con-tra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1973.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 587/1974, interpuesto por don Luis Fernández Fernández contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigua. sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad y el recurso interpuesto por don Luis Fernández Fernández contra acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de Industria de seis de febrero de mil novecientes setenda torres de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la c y tres, que señaló los incentivos a percibir por el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes de Minas del mismo, y la desestimación, por silencio administrativo, del de reposición contra aquél interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo por estar conformes al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos; sin

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a pien disponer que se cumpla en sus propios términos la reprida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Fitado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás

efectos,
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11271

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 549/1974, promovido por Industrias Farmacéuticas y de Especialidades, S. A., contra resolución de este Ministerio de 20 de septiembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 549/1974, interpuesto por «Industrias Fermacéuticas v de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso alministrativo interpuesto por don Leandro Navarro Ungría, Procu-